

# CONTRATO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE TÉRMINOS

El Usuario, en tanto que consumidor y usuario, goza de garantías sobre los productos que haya adquirido, en los términos legalmente establecidos para cada tipo de producto, respondiendo OSMOFILTER S.L., por tanto, por la falta de conformidad de los mismos que se manifieste en un plazo de tres (3) años desde la entrega del producto.

Las condiciones de garantía legal del tercer año únicamente serán válidas para productos adquiridos a partir del 1 de enero de 2022, con la aplicación de la nueva ley de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 7/2021, de 27 de abril, (en adelante "Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, o LGDCU"). Las condiciones de garantía aplicables en el período de garantía comercial o de extensión de garantía son las descritas en los documentos adjuntos al producto; certificado de garantía y manual de instalación del producto.

En ningún caso los datos que se hacen constar en el momento del registro del producto serán dados por oficiales. El Usuario siempre deberá disponer de una factura de instalación o un documento acreditativo de la fecha de inicio de funcionamiento del producto que será la fecha tomada como fecha de inicio de garantía.

## **EXTENSIÓN DE GARANTIA**

La garantía TOTAL se ampliará de 3 a 4 años en caso de suscribirse a la ampliación en nuestra página web [www.mideaprofesional.es](http://www.mideaprofesional.es)

**A partir de esta temporalidad, todas las garantías serán solo del producto.** El servicio técnico, tramitará la sustitución de éste por uno nuevo del mismo tipo, siendo todos los gastos derivados (montaje y desmontaje) a cargo del Usuario.

Las garantías ampliadas para las cubas son:

- Lume Compact 5 años con obligación de revisión de ánodo a los 4 años.
- Lume Cylinder 7 años con obligación de revisión de ánodo a los 4 años.
- Salute Cylinder 7 años sin de revisión de ánodo.
- Salute Dual Flex 7 años con obligación de revisión de ánodo a los 4 años.

### **1. EXCLUSIONES**

No quedan cubiertas por este contrato y, por tanto, quedan excluidas:

- a) Las averías producidas por las siguientes causas: Cualquier supuesto de fuerza mayor, por ejemplo; inundación, congelación, entrada de aguas, revoco de humos, condensaciones, incendio, aguas duras y/o alcalinas o análogas, descargas eléctricas y/o alteraciones en el suministro eléctrico, de agua o de combustible. Negligencias o uso inadecuado por parte del Usuario o terceros ajenos a este contrato. Corrosión o rotura de todo material no suministrado con el aparato (radiadores, instalación, etc.). Averías producidas por causas ajenas al aparato objeto de este contrato.

Todo uso o instalación inadecuada o deficiente. Se excluyen trabajos puntuales de descalcificación del aparato y todos los componentes y elementos que puedan sufrir daños por causa de las aguas duras, corrosivas o con contenidos de impurezas. Fallos que puedan derivarse directa o indirectamente de no cumplirse estrictamente las normas e instrucciones del manual de Usuario proporcionado por el fabricante, el SAT o cualquiera de sus técnicos de servicio.

- b) Los accesorios y elementos fungibles o consumibles tales como ánodos de magnesio, cápsulas de llenado (CO2 O N2), pilas, materiales consumibles, aceites, grasas, reductores PH del agua, reductores de presión, limpiadores, líquido descalcificador, dispositivos magnéticos de tratamiento del agua, etc. Los accesorios conectados al aparato objeto de este contrato como acumuladores, termostatos de ambiente, mandos a distancia, programadores, salida de los productos de la combustión (chimeneas), etc. Transformaciones o modificaciones de las características originales del aparato o de la instalación.
- c) Labores habituales a realizar por el Usuario: Programación horaria, rearmes, encendidos y apagados, llenado de instalación y similares.
- d) Quedan asimismo excluidas las averías causadas por la negativa del Usuario a seguir las recomendaciones especificadas por los técnicos del SAT respecto a la sustitución o reparación de cualquier elemento, accesorio, repuesto o similar del aparato objeto de este contrato o de la instalación de la cual forma parte o a la que está conectado y que perjudique a su normal funcionamiento.

## **2. OBLIGACIONES DE OSMOFILTER**

- a) Osmofilter podrá modificar los términos de este contrato y sus estipulaciones para adaptarlo a las normas imperativas de los organismos públicos competentes.
- b) La atención telefónica y la recepción de avisos tendrá lugar en horario de oficina, de lunes a viernes excepto para la solicitud de servicios especiales en días festivos y fines de semana, en cuyo caso serán recepcionados también en horario de oficina.

## **3. OBLIGACIONES DEL USUARIO**

- a) El Usuario se obliga a realizar por su cuenta y responsabilidad cuantos trabajos previos sean convenientes o necesarios para asegurar la accesibilidad de los técnicos de servicio del SATO al aparato a fin de realizar las revisiones o intervenciones objeto de este contrato como por ejemplo el desmontaje y separación de muebles, estructuras e instalaciones que dificulten el acceso al mismo. En todo caso, estos costes serán asumidos por el Usuario.

- b) El Usuario requerirá a Osmofilter para que le realice la revisión pactada según lo previsto en los artículos 25 y 26 del R.D. 1027/2007 de julio. Y 26 del R.D. 1027/2007 de 20 de julio.
- c) El cliente comunicará por escrito a Osmofilter cualquier cambio en el producto.

#### 4. GARANTÍAS

- a) El SAT, determinará si las averías del aparato constituyen o no una falta de conformidad, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Ley 7/2021 y, en su caso, si dichas averías están o no amparadas por la garantía legal o comercial del fabricante.
- b) En su actividad, el SAT cumple con lo señalado en el R.D. 58/1988, de 29 de enero.

#### 5. MOTIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- a) Cada una de las partes podrá dar por resuelto este contrato si la otra incumpliera sus obligaciones. En particular, Osmofilter podrá resolverlo si el Usuario modifica los datos generales de la instalación, del aparato o su domicilio.
- b) Si el Usuario o cualquier tercero no autorizado por Osmofilter, manipulara la instalación o el aparato, Osmofilter podrá resolver el contrato. En ese caso, Osmofilter quedará exento de cualquier responsabilidad frente al cliente o terceros, así como de todo daño directo o indirecto que a partir de dicha manipulación pudiera ocasionarse.

Con las siguientes CONDICIONES:

1. El cumplimiento de las condiciones y limitaciones establecidas en el Certificado de garantía.
2. La instalación del producto siguiendo la normativa vigente y lo establecido en el manual de instalación del aparato.
3. El producto debe estar instalado y conectado a todos los suministros.
4. La realización del mantenimiento del ánodo de magnesio según las normas descritas en el manual de instrucciones
5. Las reparaciones durante el período de la garantía deberán ser realizadas exclusivamente por personal de los servicios técnicos oficiales de Osmofilter.
6. Si el defecto consiste exclusivamente en una perforación del calderín, el servicio técnico tramitará la sustitución de éste por uno nuevo del mismo tipo, siendo todos los gastos derivados (montaje y desmontaje) a cargo del Usuario una vez vencida la cobertura total y esté dentro del plazo de cobertura del calderín.
7. El defecto debe ser puesto en conocimiento del SAT como máximo en ocho días desde su conocimiento.

8. El defecto debe ser reconocido como tal por un servicio técnico oficial de OSMOFILTER S.L.
9. En el caso de sustitución del producto por cobertura de su extensión de garantía, no se iniciará un nuevo periodo de garantía sobre el nuevo producto, siendo la fecha de referencia la de inicio del primer producto.
10. La solicitud de la extensión de garantía debe haberse realizado durante los 15 primeros días después de la fecha de adquisición del producto.
11. El registro de la extensión de garantía debe tramitarse con los datos del Usuario que posee el producto.
12. La extensión de garantía deberá haber sido validada por OSMOFILTER S.L.

### LIMITACIONES

Este equipo sirve para producir agua caliente sanitaria a una temperatura inferior a la de ebullición, la presente garantía sólo será válida en esa aplicación. Cualquier otro uso diferente no está permitido, en especial no se prevé el uso del aparato en ciclos industriales y/o instalación en ambientes con atmósfera corrosiva o explosiva.

En relación con las piezas, componentes y/o materiales fungibles o consumibles bombillas, ánodos de magnesio, etc. se estará a lo dispuesto en la documentación que acompañe al producto, en su caso.

La garantía no cubre aquellos casos en que el producto: (i) haya sido objeto de un trato incorrecto; (ii) haya sido reparado, mantenido o manipulado por persona no autorizada o (iii) haya sido reparado o mantenido con piezas no originales. Igualmente, la garantía no cubrirá aquellas faltas de conformidad del producto que tengan su origen en: (i) problemas relacionados con alguno de los suministros a los que está conectado el producto (agua, electricidad, gas u otros análogos), tales como un exceso o defecto de presión o voltaje, o el suministro de gas inadecuado (ii) a causa del hielo (iii) por causas meteorológicas (caso de tormentas), rayos o inundaciones (iv) sobretensiones (v) contaminación electro-magnética, daños causados por no haber sido instalada la válvula de seguridad o conducido correctamente el tubo de descarga a un desagüe o (vii) daños por falta de reductor de presión en aquellos casos que superen los valores indicados en los manuales, (viii) errores en la instalación de los conductos de aire, (ix) mala ventilación del local, (x) una incorrecta instalación, o incumpliendo las distancias mínimas definidas en el manual de instalación para las tareas de mantenimiento (xi) instalación en la intemperie, (xii) la retirada o modificación de muebles para poder realizar la revisión o reparación del aparato, (xiii) el producto se utilice en presencia de aguas con una dureza permanente inferior a 8<sup>Q</sup>F y nunca superior a 30(xiv) requiera de una intervención para la descalificación del mismo (xv) valores de conductividad del agua fuera de los límites marcados en la documentación del producto, (xvi) uso de aguas de pozo, (xvii) funcionamiento en seco del producto (sin contenido de agua).

**IMPORTANTE** - ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA PARA TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL A EXCEPCIÓN DE LAS ISLAS CANARIAS, DONDE LA GARANTÍA VIENE CUBIERTA POR LOS DISTRIBUIDORES LOCALES. CONDICIONES DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA SÓLO VÁLIDAS PARA LA INSTALACIÓN EN EL DOMICILIO ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO.

NO OLVIDE CONSERVAR EL CONTRATO DE COMPRA COMO JUSTIFICANTE DE OBTENCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SU PRODUCTO.